

**Título:** y lo peor de todo, es que no existía tampoco la posibilidad de cautelar y fiscalizar las medidas cautelares en aquellos casos considerados dentro de la ley de violencia intrafamiliar, por no tener una relación de convivencia o de parentesco, como las que la ley violencia intrafamiliar requiere para



y lo peor de todo, es que no existía tampoco la posibilidad de cautelar y fiscalizar las medidas cautelares en aquellos casos considerados dentro de la ley de violencia intrafamiliar, por no tener una relación de convivencia o de parentesco, como las que la ley violencia intrafamiliar requiere para poder pedir este tipo de medidas.

Hoy en cambio, mujeres que pueden ser potencialmente víctimas de femicidio, como son las trabajadoras sexuales, amigas, amantes, pololas, que no tienen relación de convivencia o familiar o algún tipo de relación más formal con el agresor, pudieran pedir las, cosa que antes no podían hacer.

El hecho de que haya una responsabilización del ente judicial va a determinar en definitiva que siempre y cuando se realizan los autos acordados, las actas que correspondan por parte de las cortes de Apelaciones, los tribunales puedan en efecto llevar a cabo sanciones como, por ejemplo, ejecutar denuncias y plantearle al Ministerio Público denuncias por desacato en este tipo de causas, de una manera más rápida y efectiva.

En definitiva, también podría ocurrir que los Tribunales tengan que hacerse responsables administrativamente cuando no cumplan con este deber del artículo 41.

**Como está planteada la ley, permite pensar que ayudará en cambios culturales o estructurales en la sociedad. ¿Porqué son necesarios estos cambios?**

Podemos pensar que esta ley va a ayudar a que tengamos cambios culturales en la sociedad y, en definitiva, esto es muy probable, porque si bien la ley no es la que provoca los cambios culturales, sino que son los cambios culturales y estructurales de la so-

iedad los que generan cambios normativos, la ley es una de las aristas de la cultura, la ley también es una expresión de la cultura y al mismo tiempo es uno de los factores que generan cambios culturales, aunque obviamente no es el único.

Una ley como esta, que aborda los problemas de una manera más amplia, donde se considera a las personas en su integralidad, como lo hace también la ley de garantía de los derechos de la niñez, es una ley que tiene altas chances y sobre todo porque viene con algunos fondos asociados, que es algo inédito en nuestra legislación, es posible que sí pueda generar las políticas públicas necesarias, para que la sociedad pueda tener acciones, principalmente educativas, para poder ir empezando a cambiar esta cultura que avala la violencia hacia las mujeres y las niñas.

¿Y porqué son necesarios estos cambios? Bueno, porque se ha demostrado no solo desde el feminismo, sino que también desde las investigaciones globales, que la sociedad avanza mejor cuando la violencia hacia las mujeres, las niñas y las disidencias sexuales se erradica y todos en la sociedad se ven beneficiados cuando la violencia disminuye.

*Silvana Del Valle, abogada, integrante de la Coordinación Nacional de la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres y directora de la Escuela de Derecho de la Universidad Autónoma de Chile.*